



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2024/EA23/00000444E

OBJETO DEL CONTRATO: MATERIAL ELÉCTRICO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES DE MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE

La presente memoria, se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), para justificar la necesidad, la idoneidad y la eficiencia del presente expediente de contratación, de acuerdo a los siguientes términos:

- **El objeto del Expediente de Contratación**, se tipifica como contrato de **SUMINISTROS**, de acuerdo al artículo 16 de la LCSP.
- **Motivación de la necesidad:** La naturaleza y extensión de las necesidades, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, son las que consta en el informe justificativo de la necesidad el cual la Maestranza tiene un gran número de edificios, equipos e instalaciones que necesitan un mantenimiento eléctrico para estar en perfectas condiciones de habitabilidad y uso para el que están diseñados, y estar dentro de lo marcado por la normativa en materia de iluminación.
- **Procedimiento de licitación:** Dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, la adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, artículo 159.6 LCSP, por ser el que mejor se ajusta a los principios que regulan la contratación del sector público, a saber: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Todo ello con objeto de salvaguardar la libre competencia y seleccionar la oferta económica más ventajosa
- **Clasificación exigida:** No procede para este Expediente.
- **Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**
 - De acuerdo con el artículo 159.6 LCSP no se exigen criterios de solvencia económica, financia y técnica o profesional.
- **Criterios de adjudicación del contrato:** Los especificados el Apartado 10 del Anexo I del PCAP.
- **Justificación de la no división en lotes:** Al tratarse de un único producto a suministrar, no es posible su división en lotes

CORREO ELECTRONICO:

sea23contratacion@ea.mde.es



MEMORIA ECONÓMICA

- **Valor estimado del contrato: 34.203,00 €** (impuestos excluidos), desglosado en:
 - Base imponible: 34.203,00 €
 - Modificaciones previstas: 0,00 €
 - Prórrogas previstas: 0,00 €

Métodos de cálculo del Presupuesto Base de Licitación:

- Valor real total de los contratos sucesivos adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado al contrato propuesto: EXPTE N° 2023/EA23/00000444

Importes:

Base imponible: 34.203,00 €

IVA 21%: 7.182,63 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 41.385,63 € €

Desglose del Presupuesto Base de Licitación:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	CUOTA IVA	TOTAL
2024	34.203,00 €	7.182,63 €	41.385,63 €
TOTALES	34.203,00 €	7.182,63 €	41.385,63 €

COSTES DIRECTOS	NETO	IVA	TOTAL
Materiales	25.652,25 €	5.386,97 €	31.039,22 €
TOTAL	25.652,25 €	5.386,97 €	31.039,22 €

COSTES INDIRECTOS	NETO	IVA	TOTAL
Medios auxiliares / Gestión administrativa	2.052,18 €	430,96 €	2.483,14 €
TOTAL	2.052,18 €	430,96 €	2.483,14 €

COSTES INDIRECTOS	NETO	IVA	TOTAL
Gastos generales	4.446,39 €	933,74 €	5.380,13 €
Beneficio Industrial	2.052,18 €	430,96 €	2.483,14 €
TOTAL	6.498,57 €	1.364,70 €	7.863,27 €

Albacete, a fecha de firma digital
EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA SEA 23
Órgano Delegado por O.DEF 244/14, de 10 febrero, modificado por O.DEF 1653/15, de 21 julio
Antonio José Vázquez Ruiz